BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 63, fecha: miércoles, 01 de Abril de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS

798

Con fecha 29 de marzo de 2020, el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

DECRETO

Con motivo de las prescripciones adoptadas por el Gobierno de la Nación en el Real Decreto-Ley 10/2020 de 29 de marzo, se hace necesario adoptar las mismas a las medidas extraordinarias en materia de recursos humanos que fueron declaradas por esta Alcaldía mediante Decreto de 14 de marzo de 2020, por ello, en virtud de las competencias recogidas en el artículo 124. 4 letras g) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las de Bases del Régimen Local, por el presente

HE RESUELTO:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Guadalajara seguirá manteniendo el funcionamiento de los servicios públicos municipales.

No obstante, nos vemos obligados, en atención a las circunstancias excepcionales en que nos encontramos, a acordar la suspensión de la actividad presencial en todas las dependencias municipales.

El trabajo presencial deberá limitarse estrictamente a los efectivos humanos que se consideren imprescindibles para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios considerados como esenciales y que se prestan desde el ámbito municipal, tal y como se describen en el apartado TERCERO de la presente resolución, incluidos los servicios transversales del Ayuntamiento que prestan apoyo y que garantizan el correcto funcionamiento de tales servicios, únicamente, si se estimara imprescindible su presencia en el centro de trabajo.

Se seguirán las indicaciones dadas con anterioridad para el acceso en remoto a las aplicaciones Gestiona y al correo electrónico corporativo.

Asimismo los responsables de cada Servicio dictarán las instrucciones necesarias para la organización del trabajo del personal a su cargo.

SEGUNDO: La Sede Electrónica mantendrá completamente su vigencia. Los escritos, solicitudes y comunicaciones que los interesados dirijan al Ayuntamiento de Guadalajara podrán presentarse por medios telemáticos a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, URL: https://www.guadalajara.es/es/tramites/sede-electronica/, sin perjuicio de los restantes medios y formas de presentación establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teléfono de contacto: 949 88 70 70

TERCERO: Se mantendrá la modalidad presencial en aquellas actividades que resulten imprescindibles para garantizar la prestación de los siguientes servicios públicos municipales:

- SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS
- POLICÍA LOCAL
- SERVICIOS SOCIALES
- CEMENTERIO

El responsable de cada Unidad organizará los turnos, horarios y alternativas, en su caso, a la presencia en el puesto de trabajo.

CUARTO: Se designan dentro de los Recursos Humanos del Ayuntamiento, la lista que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución, como personal que se considera esencial para garantizar el funcionamiento de los servicios públicos municipales.

QUINTO: Para el cumplimiento de la jornada laboral se permitirá flexibilizar su cumplimiento sin sujeción a los límites previstos en el vigente Acuerdo Económico y Social, otorgando autonomía de decisión organizativa a los Jefes de Servicio y Coordinadores de Área para la concreción material de las medidas que se consideren oportunas, debiendo en todo caso observar las medidas adoptadas por el Gobierno de la Nación en el día de hoy.

A los efectos anteriores, aquellos empleados públicos del ayuntamiento que no

estuvieran prestando sus servicios a distancia o teletrabajo por la naturaleza de su puesto de trabajo y su presencia en el centro de trabajo se valore como no esencial, disfrutarán de un permiso retribuido recuperable, de carácter obligatorio, entre el 30 de marzo y el 9 de abril de 2020, ambos inclusive.

Durante este período de tiempo, las personas trabajadoras conservarán el derecho a la retribución que les hubiera correspondido de estar prestando servicios con carácter ordinario, incluyendo salario base y complementos salariales.

La recuperación de las horas se podrá hacer efectiva, previa negociación, con las formalidades y requisitos establecidos en el Real Decreto Ley 10/2020 de 29 de marzo.

SEXTO: El contenido del presente Decreto será de aplicación al funcionamiento de los Organismos Autónomos de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO: Las medidas previstas en el presente Decreto mantendrán su vigencia en tanto en cuanto persista la declaración del Estado de Alarma y vienen a sustituir al firmado en fecha 14 de marzo de 2020 sobre esta misma materia.

ANEXO

Manuel Villasante Sánchez	Interventor General
Eduardo Pardo Cuevas	Intervención
Emilio Navarro Heras	Intervención
Cristina Caja Gallardo	Intervención
Roberto Higuera Barco	Intervención
Juan Lozano Begoña	Coordinador de Área
Asunción Magro Tabernero	RRHH
Cristina Tábara Alda	RRHH
Elena Martínez Ruiz	Secretaria General del Pleno
Juan Manual Suárez Álvarez	Titular del Órgano de Gestión Tributaria
Pilar Montes Peral	Tesorera
Rodrigo Maldonado	Patrimonio
Gemma del Sol Lozano	Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
José Angel García Serrulla	Compras
Hortensia García Pérez	Jefa de servicio de Contratación, Compras y Patrimonio
Miguel Ángel de la Torre Mora	Titular de la Asesoría Jurídica

Blanca Causapié Lopesino	Coordinadora de Área
Ana Maria Carrero Chinchilla	Arquitecto Técnico
Patricia Sánchez Ayuso	Ingeniero Técnico Industrial
Jose Ignacio del Castillo Fernández	Jefe de Servicio de Urbanismo
Nuria Pérez Rojo	Arquitecta
Enrique Jiménez Sanz	Jefe de Servicio de Infraestructura
David Garcés Ciruela	Responsable Jurídico
Maria Jesús García Menéndez	Responsable Jurídico

Cesar Bodas Paredes	Arquitecto Técnico
Alberto Granizo Arroyo	Técnico de Medio Ambiente
Miguel Moreno Agustín	Ingeniero Industrial
Alfonso Santos Vindel	Ingeniero Técnico de Obras Públicas
Juan Aguado Taberné	Ingeniero de Caminos
Esther Santamaría Santamaría	Coordinadora de Área
M.ª Carmen Sanz Tauste	Administrativo
Florentina Herranz Lozano	Coordinadora de Servicios Sociales
Laura Jerez Martín	Coordinadora de Área
Ignacio Lirón Muñoz	Informática
Noé García Álvarez	Informática
José Tornero López	Informática
Jorge López López	Policía Local
Victor Castellanos Santos	Policía Local
Eduardo Westermeyer Cañada	Policía Local
Francisco Javier López del Río	Policía Local
Ignacio Jimeno Criado	Servicio de Prevención y Extinción de Incendios
Jose Carlos Cantero Pérez	Servicio de Prevención y Extinción de Incendios
Diego Barbas de Miguel	Alcaldía
Alberto Girón Corralo	Alcaldía
Carlos Sánchez Plaza	Director Instalaciones Deportivas

Ildefonso Rodrigo García	Director Instalaciones Deportivas
Santiago Nuero Beato	Director Instalaciones Deportivas

En Guadalajara, a 30 de marzo de 2020. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Alberto Rojo Blas